



CONVENIO PARA ESTABLECER EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS CON CARGO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO FONDO METROPOLITANO Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL LIC. VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN ADELANTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** con oficio SPF/151/2019 solicitó recursos con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo Metropolitano, en adelante **“EL FIDEICOMISO”**, y registró el expediente técnico en el sistema electrónico respectivo, de conformidad con lo señalado en el numeral 13 de las Reglas de operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano”, en adelante **“LAS REGLAS”**.
2. Con oficio número 307-A.-2694 de fecha 28 de octubre de 2019 la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo sucesivo **“LA UPCP”**, comunicó a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** la aprobación de los programas y proyectos de infraestructura de la Zona Metropolitana de Tlaxcala-Apizaco, en adelante los **“PROGRAMAS Y PROYECTOS”**, por parte del Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”**, en adelante **“EL COMITÉ”**, en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019, así como el calendario de ejecución registrado en el sistema electrónico a que se refiere el numeral 7, fracción XLII, de **“LAS REGLAS”**.

DECLARACIONES

1. Declara **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y
 - b) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del numeral 9 de los “Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019”, en lo sucesivo **“LOS LINEAMIENTOS”**, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.



2. Declara **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien se encuentra facultada para ello, en términos de lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 fracción I, inciso e) y g) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones locales aplicables.

3. Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, en consecuencia, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuestos los antecedentes y declaraciones, en términos de lo señalado en el numeral 7, fracción V, de **“LAS REGLAS”**, **“LAS PARTES”** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el calendario de ejecución de los **“PROGRAMAS Y PROYECTOS”** conforme a lo señalado en el **ANEXO ÚNICO “CALENDARIO DE EJECUCIÓN”** del presente instrumento.

SEGUNDA.- Será responsabilidad de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** dar cumplimiento a lo establecido en **“LOS LINEAMIENTOS”**, en **“LAS REGLAS”**, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables, respecto de los criterios, requisitos y procedimientos para la recepción, aplicación, control, erogación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados con cargo al patrimonio de **“EL FIDEICOMISO”**.

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LOS “PROGRAMAS Y PROYECTOS”.- La realización de los **“PROGRAMAS Y PROYECTOS”** se llevarán a cabo conforme al **ANEXO ÚNICO “CALENDARIO DE EJECUCIÓN”**, el cual iniciará su vigencia a más tardar el mes inmediato siguiente a aquel en que **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** reciba los recursos con cargo a **“EL FIDEICOMISO”**.



SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará su vigencia al concluir el plazo establecido en el **ANEXO ÚNICO "CALENDARIO DE EJECUCIÓN"** referido en la cláusula Primera del presente instrumento y considerando lo previsto en el numeral 36 de **"LAS REGLAS"**.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan con relación a este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la cláusula Décima del presente Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso,
Col. Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro
Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México,
Teléfono (55) 3688 4915.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Plaza de la Constitución No. 3, Col. Centro,
C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. Teléfono (246)
495 0900, ext. 1319, 1322 y 1324.



En términos de lo establecido en el numeral 36 de **“LAS REGLAS”**, en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el **ANEXO ÚNICO “CALENDARIO DE EJECUCIÓN”**, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá solicitar por escrito a **“LA UPCP”** la autorización para modificar el **“CALENDARIO DE EJECUCIÓN”**, lo cual se podrá otorgar solo en una ocasión por cada uno de los **“PROGRAMAS Y PROYECTOS”**, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del periodo aprobado para su ejecución conforme al presente instrumento y considerando lo previsto en el numeral 31 de **“LAS REGLAS”**.

De acuerdo al numeral 31 de **“LAS REGLAS”**, los recursos aprobados deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el que se ministren.

De la misma forma, los recursos no comprometidos, devengados y erogados en los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, así como los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la cuenta bancaria informada en el Anexo III de las **“LAS REGLAS”** en los plazos señalados en dicho ordenamiento.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - (i) Que **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** destine los recursos otorgados con cargo al patrimonio de **“EL FIDEICOMISO”** a fines distintos a los establecidos, o
 - (ii) Que incumpla con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de rescisión, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá reintegrar a la cuenta bancaria informada en el Anexo III de **“LAS REGLAS”** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el presente Convenio, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE "LA UPCP"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZA

LIC. VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS

to



ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE

"Gobierno del Estado de Tlaxcala"
Secretaría de Planeación y Finanzas
ISLAS
DESPACHO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA ESTABLECER EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS CON CARGO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO FONDO METROPOLITANO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, EL CUAL CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO.

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
 FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO 2019
 ANEXO ÚNICO: CALENDARIO DE EJECUCIÓN
 ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN													
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL	
T OTAL			4,976,912.82	16,851,482.12	25,413,992.44	25,725,342.93	25,725,342.91	33,201,189.46	31,841,467.26	8,774,268.28	12,849,419.40	12,727,709.66	1,912,872.72	0.00	200,000,000.00	
ZM-TLAXCALA-APIZACO-(TLAXCALA)-2019																
1	"CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE ATLIHUETZIA"	FÍSICO (%)	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	4,976,912.82	16,851,482.12	25,413,992.44	25,725,342.93	25,725,342.91	33,201,189.46	31,841,467.26	8,774,268.28	12,849,419.40	12,727,709.66	1,912,872.72	-	200,000,000.00	

(\$) = Pesos.

1./ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos contenidos en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto en los Lineamientos y Reglas de operación vigentes que rigen al Fondo. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

